

PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTES

CLÁUSULA DE TODO RIESGO DE TRANSPORTE TERRESTRE

1. RIESGOS CUBIERTOS

Queda entendido y convenido que en adición a los términos y condiciones de la póliza y sujeto a las especificaciones que se detallan a continuación, este seguro se extiende a cubrir toda pérdida y/o daño a los bienes asegurados por cualquier causa externa y accidental.

2. EXCLUSIONES

La Positiva no será responsable en ningún caso por las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados a consecuencia de:

- 2.1 La falta voluntaria, negligencia, descuido, olvido y/o imprudencia del Asegurado, sus dependientes, representantes y/o agentes, mientras los bienes asegurados se encuentren a su cargo.
- 2.2 Vicio propio, cualidad intrínseca, mermas, pérdidas normales de peso o volumen, el uso o desgaste normal.
- 2.3 Deficiencia en el embalaje.
- 2.4 Incumplimiento de contratos financieros o insolvencia financiera.
- 2.5 Inadaptabilidad del medio de transporte contenedor o furgón para transportar con seguridad los bienes asegurados, cuando es transportado en vehículos de propiedad del Asegurado o de terceros bajo su responsabilidad siempre que el Asegurado, sus dependientes, representantes y/o agentes tengan conocimiento de tal inadaptabilidad en el momento en que el interés asegurado es cargado en vehículos de propiedad de terceros.
- 2.6 Mal acondicionamiento de los bienes asegurados en el contenedor y/o medio de transporte.
- 2.7 Exceso de la capacidad, volumen, peso o dimensiones de los bienes asegurados que contravengan disposiciones técnicas en relación al medio transportador.
- 2.8 Uso de vías no autorizadas.
- 2.9 Hurto cuando los bienes asegurados son transportados bajo la responsabilidad del Asegurado y/o sus dependientes.
- 2.10 El uso de cualquier arma de guerra en la cual se emplee fisión atómica o nuclear y/o fusión u otra reacción similar o fuerza o materia radioactiva.
- 2.11 La apropiación ilícita de los bienes asegurados por parte de terceros encargados del transporte y/o la deshonestidad cometida por personal al servicio del Asegurado.
- 2.12 Reclamos por herrumbre, orín, enmohecimiento, oxidación y decoloración.
- 2.13 La negligencia, imprudencia, embriaguez, olvido, deshonestidad, escape, estafa, engaño, sustracciones sistemáticas, apropiaciones ilícitas, fraude, desapariciones misteriosas o estafas imputables a las personas y/o empresas encargadas del transporte y/o custodia de los bienes asegurados sobre las cuales el Asegurado tenga control, responsabilidad y/o dominio.

- 2.14 Guerra civil o internacional, declarada o no, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra, rebelión o sedición, terrorismo, sublevación militar, insurrección, revolución, conspiración, poder militar, naval y/o aéreo o usurpación, motín, conmoción civil o cualquier disturbio del orden público, nacionalización, confiscación, embargo, apresamiento, destrucción ordenada por la autoridad, expropiación, y otros eventos análogos; así como también, la acción de toda autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de estos hechos.
- 2.15 Huelgas, cierre patronal ("lock-out"), tumultos populares o conmociones civiles, motines, saqueos, sabotajes, sublevaciones, actos facciosos, boicots y sus consecuencias.
- 2.16 La emisión de radiaciones ionizantes, contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dichos elementos. Para los efectos de este numeral, solamente se entiende por combustión cualquier proceso de fisión nuclear que se sostenga por sí mismo.
- 2.17 Reacciones o explosiones nucleares, radiación nuclear o contaminación radioactiva ya sean controladas o no.
- 2.18 Contrabando, comercio prohibido o clandestino, decomisos de las cosas aseguradas por violación de las leyes aduaneras.

Tra.042

Febrero 2016.

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.